

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, 18 JUN. 2024

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Administrativo N° 4.053/2.024; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones referenciadas y el Pedido de Abastecimiento 22.006/24, se solicitó la reparación del camión Ford 14000, Modelo 94, perteneciente a la Secretaría de Planeamiento afectado al corralón municipal, la reparación incluye: 6 (seis) embujar, encuadrar y alesar biela de motor MWM 229; 6 (seis) reparar tapas de cilindro completas MWM 229;

Que la reparación del vehículo interesado es necesaria ya que con el mismo se realizan trabajos de recolección;

Que conforme surge del Pedido de Suministro N° 21.407/24, desde la Secretaría de Hacienda se autorizó la erogación, y la Contaduría Municipal la registró;

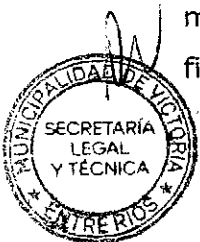
Que el Encargado del Taller Mecánico Municipal Sr. Arnoldo Plazaola, a fs. 04, eleva informe en el que detalla la forma de proceder, manifestando que el "...Camión Ford 14000 Modelo 94, presenta rotura de motor por desgaste debido al uso y los años del vehículo. Se necesita arreglo de tapas de cilindro, por lo que es necesario el traslado a un lugar especializado para la colocación y calibración de las válvulas, guías y asientos que lleva el mismo. Debe tenerse en cuenta que para hacer este tipo de trabajo se necesita maquinaria especializada la cual no posee el municipio.

Haciendo averiguaciones en diversos proveedores del rubro se decide el traslado de las piezas al taller del Sr. Eduardo Navoni ya que éste posee las herramientas especializadas para el arreglo necesario y que ya ha realizado diversos trabajos de forma satisfactoria...";

Que debido a lo expresado anteriormente el taller mecánico especializado del Sr. Navoni, realiza la evaluación con la finalidad de determinar los repuestos necesarios para la reparación y confeccionar el presupuesto;

Que el mismo envía presupuesto para la reparación adjunto a fs. 03, por la suma de pesos Un millón ciento setenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.177.200,00) que incluye repuestos y mano de obra;

Que dicho presupuesto ha sido el considerado al momento de iniciar el trámite de compra -pedido de abastecimiento N° 22.006/2.024, teniendo en cuenta que el monto cotizado resulta razonable y el proveedor mantiene su precio hasta la finalización de este procedimiento ya que un repuesto tuvo demoras de entrega haia



[Handwritten Signature]
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

el proveedor, justificándose así el tiempo transcurrido entre el presupuesto, el informe del Jefe del taller y la finalización de éste procedimiento;

Que es de considerar conveniente realizar la reparación en el taller mecánico que evaluó oportunamente, evitando dispendios de tiempo y gastos que ocasionarían trasladar la pieza a distintos talleres para su evaluación y posterior cotización como se ha citado;

Que en fecha 11/01/2024, mediante Decreto N° 028/2024 se promulgó la Ordenanza N° 4250 la que establece en su Art. 1° Punto b) "*Declárese el Estado de Emergencia Vial, dentro del cual se podrá disponer del conjunto de medidas y acciones necesarias tendientes a llevar adelante un intensivo plan de recuperación de la trama vial y desagües pluviales destruidos*" y por su parte el Artículo 13° dispone: "*por el plazo que dure la Emergencia se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar la provisión de Bienes, Suministros, y Servicios... que fuere necesario para superar la presente situación de Emergencia, sobre todo lo referido a la prestación de los servicios públicos municipales, hasta un monto equivalente al de treinta (30) Salarios Básicos de la categoría Uno (01), por procedimiento, aplicando las disposiciones de Contratación Directa previstos en la normativa vigente.*";

Que esta situación está claramente regulada en el Artículo 109°, Inciso 4 y 5 de la Ordenanza N° 2352 "...ARTICULO 109°)- *Se podrá aplicar este procedimiento de selección de contratista cuando se presenten los siguientes casos:... Inc. 4 - para la reparación de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo con relación al precio estimado de la contratación resulte oneroso; Inc. 5 - para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no sea posible su sustitución por bienes similares. La marca de fábrica no constituye causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes...*"

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 4° de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción del **SR. EDUARDO LUIS NAVONI**, CUIT N° 20-21538716-0, con domicilio en Bv. Pueyrredon e/Irigoyen y Gdor. Sola de esta ciudad, para la reparación de Tapas de cilindro completas, camión Ford 14.000, dominio MWM 229, perteneciente a la Secretaría de Planeamiento afectado al corralón municipal, la reparación incluye: 6 (seis) reparar tapas de cilindro completa MWM 229 por \$943.800 Y 6 (seis) embujar,



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

escuadrar y alesar biela de motor MWM 229 por \$233.400,00 en un todo al presupuesto presentado obrante a fs. 03 del expediente N° 4.053/2.024.

ARTÍCULO 2º: Precisar que la contratación dispuesta mediante el artículo precedente asciende a la suma de **pesos un millón ciento setenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$ 1.177.200,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 3º: Proceder a notificar al contratista de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

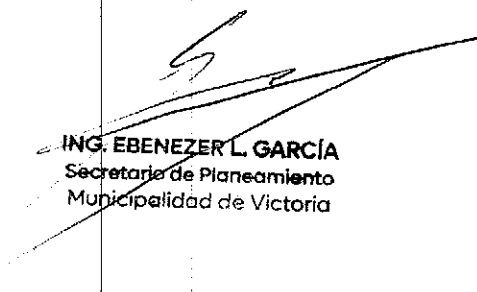
ARTÍCULO 4º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el presente acto administrativo.

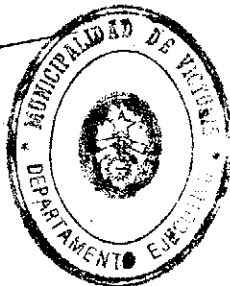
ARTÍCULO 5º: Pasar a Taller Mecánico Municipal, Secretaria de Hacienda y remitir una copia a la Secretaría de Planeamiento.


ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por Secretario de Planeamiento.

ARTÍCULO 7º: De forma.




ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria